



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2017-A-MDVA.

Vista Alegre, 13 de Enero del 2017.

### VISTO:

El Informe N° 0085-2017-SGDUR-MDVA-JERC de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre en el cual manifiesta que teniendo en cuenta EL OFICIO N° 0004-PEAVA-ICA-JJVR en la cual el Especialista en Arqueología VERA ROCA JEFFRY JONATHAN indica que se presentó el Informe Final del **PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA DE INSTALACION DE POZO TUBULAR, RESERVORIO DE CABECERA Y LINEAS DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH DE NUEVA VILLA, MARIA REICHE NEWMAN, VIRGEN DE CHAPI Y 28 DE JULIO – DISTRITO DE VISTA ALEGRE – NAZCA – ICA**, al Ministerio de Cultura siendo registrado en dicho Ministerio con Expediente N° 0000000826-2017 de fecha 09 de Enero del 2017 y para tener su Resolución de Aprobación debe transcurrir un máximo de 30 días hábiles. Por lo cual teniendo en cuenta el **Convenio N° 1117** entre la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se recomienda suspender el proceso de Selección **INSTALACION DE POZO TUBULAR, RESERVORIO DE CABECERA Y LINEAS DE IMPULSION Y CONDUCCION PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LOS AA.HH DE NUEVA VILLA, MARIA REICHE NEWMAN, VIRGEN DE CHAPI Y 28 DE JULIO – DISTRITO DE VISTA ALEGRE – NAZCA – ICA**, hasta tener la respectiva Resolución de Aprobación del Informe Final.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú y el artículo 42 literal de la Ley N° 27783 –Ley de Bases de la Descentralización- es competencia aprobar su presupuesto Institucionales conforme a la Ley General del sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento.

Que, mediante Resolución N° 398-2016-A-MDVA, de fecha 19 de Octubre del 2016 se Designa el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre.

Que, el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley faculta al Titular de la Entidad a declarar la nulidad de oficio los actos del proceso de selección por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del



contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. Para todos los casos, en la Resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, en los Arts. 48° de La Ley de Contrataciones y 36° del Reglamento de la Ley, indican que la prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deben registrarse en el SEACE y, opcionalmente, a los correos electrónicos de los participantes.



Por lo fundamentado y expuesto y estando a la visación favorable de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre. Y;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de Selección Licitación Pública 002-2016-MDVA-CS (I Convocatoria) para Ejecución de la Obra: "Instalación de Pozo Tubular, Reservorio de Cabecera y Líneas de Impulsión y Conducción para Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en los AA. HH. de Nueva Villa, María Reiche Newman, Virgen de Chapí y 28 de julio-Distrito de Vista Alegre- Nasca -Ica" por el importe de S/. 4 738,195.00 (Cuatro Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco y 00/100 soles), retrotrayéndolo hasta la **Etapa de Convocatoria**.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Jefatura de Abastecimiento, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el portal del (SEACE) Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Transcribir la presente Resolución a las Dependencias Pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
  
Ing. José Luis Gutiérrez Cortez  
ALCALDE